

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA REDACCIÓN  
DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL "PARQUE DE ARTILLERÍA" EN VALENCIA  
Y ASISTENCIA TÉCNICA HASTA SU APROBACIÓN ADMINISTRATIVA**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL "PARQUE DE ARTILLERÍA" EN VALENCIA Y ASISTENCIA TÉCNICA HASTA SU APROBACIÓN ADMINISTRATIVA.**

**Í N D I C E**

- PRIMERA. - ANTECEDENTES, OBJETO Y BASES PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN
- SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN
- TERCERA. - DESARROLLO PORMENORIZADO DE LA MEMORIA Y SUS ANEJOS
- CUARTA. - PROYECTOS ESPECÍFICOS Y ANEXOS
- QUINTA. - DESARROLLO PORMENORIZADO DE LOS PLANOS
- SEXTA. - DESARROLLO PORMENORIZADO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
- SÉPTIMA. - DESARROLLO PORMENORIZADO DE LAS MEDICIONES Y PRESUPUESTOS
- OCTAVA. - TRABAJOS COMPLEMENTARIOS. PRESENTACIÓN POWERPOINT
- NOVENA. - PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN
- DÉCIMA. - ANEJOS

## **PRIMERA. - ANTECEDENTES, OBJETO Y BASES PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN.**

El 26 de febrero de 2010 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Generalitat Valenciana, el Ayuntamiento de Valencia y Sepes para el desarrollo de la actuación residencial Parque y Maestranza de Artillería (UE A.4-3).

La actuación "Parque de Artillería" cuenta con un Plan Especial de Reforma Interior (PRI) aprobado definitivamente el 6 de marzo de 2007 por Resolución del Conseller de Territorio y Vivienda.

De conformidad a la legislación urbanística valenciana, se redactó y remitió a trámite en 2010 el Programa de Actuación Integrada de la actuación (PAI), entre cuyos contenidos se incluye el Proyecto de Urbanización. Una vez iniciados los trabajos de redacción del Proyecto de Urbanización se detectaron diversas deficiencias en el PRI aprobado que llevarían a la tramitación de un expediente de corrección de errores del mismo, aprobado definitivamente el 8 de enero de 2018.

Sepes remite al Ayuntamiento de Valencia el Proyecto de Urbanización en octubre de 2022, contemplando las observaciones al Proyecto de Urbanización tramitado como parte del PAI, a fin de obtener la debida conformidad técnica municipal. En agosto de 2024 se recibe informe de la Sección de Obras de Urbanización del Servicio de Asesoramiento Urbanístico Programación del Ayuntamiento de Valencia, que recoge las observaciones de los distintos Servicios técnicos Municipales al Proyecto de Urbanización del Programa de actuación A.4-3 Parque de Maestranza Artillería, requiriéndose la corrección del proyecto conforme a lo requerido en los distintos informes emitidos.

El objeto del contrato es la redacción del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución A.4-3 "Parque de Artillería" en el municipio de Valencia y realización de estudios y proyectos específicos requeridos de acuerdo al informe emitido por el Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación-Sección de obras de urbanización del Ayuntamiento de Valencia, incluyendo la asistencia técnica hasta su aprobación administrativa, así como la realización de cualquier otro documento técnico que se requiera durante la tramitación del Proyecto.

Este Proyecto tendrá como base el proyecto redactado por SEPES en octubre de 2022, debiendo incorporar todos los cambios, observaciones, estudios y proyectos específicos recogidos en los informes de los distintos servicios técnicos competentes del Ayuntamiento de Valencia. El proyecto se ajustará al documento "Contenido mínimo de los proyectos de urbanización del Ayuntamiento de Valencia" aprobado con fecha 25 de junio de 2018 por el Ayuntamiento de Valencia y a la normativa vigente.

Los informes emitidos contemplan diversas observaciones, siendo la principal la inclusión de una propuesta relativa a la planta viaria conforme a nuevos criterios municipales que supone modificaciones respecto a la presentada en proyecto, tanto a nivel de pavimentación y ajuste del trazado como de disposición de las infraestructuras de servicios.

Adicionalmente se requiere de una serie de estudios y proyectos específicos a incorporar a la documentación del nuevo proyecto:

- Estudio arqueológico de la Chimenea calle Mossen Febrer (BRL 09.03.03), evaluación de necesidad de intervención sobre la misma (en cuanto a conservación e integración en la urbanización) y Proyecto de intervención.
- Proyecto de actuación e integración del refugio antiaéreo que incluya propuesta de Puesta en valor de este Bien de Relevancia Local.
- Estudio de evaluación y análisis del estado de conservación del edificio "Casa Feliu".
- Estudios específicos de iluminación de elementos singulares.

Asimismo, será preciso realizar aquellos estudios y documentos de carácter medioambiental o sectorial que cumplimenten las prescripciones legales y normativas de aplicación, así como las determinaciones de las distintas administraciones.

El Proyecto de Urbanización no podrá modificar las previsiones del planeamiento urbanístico que desarrolla, sin perjuicio de que puedan efectuarse las adaptaciones exigidas por la ejecución material de las obras. En ningún supuesto podrá el Proyecto contener determinaciones sobre ordenación y régimen del suelo o de la edificación. Cuando las adaptaciones de detalle exigidas en la ejecución material de las obras, a causa de las características del suelo, subsuelo u otras de índole técnica, supongan una alteración sobre la ordenación o régimen del suelo o de la edificación, debe tenerse en cuenta la preceptiva necesidad de aprobación, previa o simultánea, de la correspondiente modificación del planeamiento vigente.

Las posibles sugerencias de modificaciones, por parte del proyectista, que afecten al planeamiento de ordenación pormenorizado deberán ser sometidas a la consideración de SEPES, quien estimará si pueden o no ser admitidas a estudio.

Durante la elaboración del Proyecto, el proyectista se mantendrá en contacto directo y permanente con los Servicios Técnicos correspondientes de SEPES, recabando de éstos la aprobación de las soluciones básicas adoptadas para evitar posibles malentendidos y de esta forma optimizar al máximo el trabajo.

El Proyecto formará un conjunto completo y terminado y estará redactado de modo que permita a un técnico distinto del autor llevar a cabo la dirección y ejecución de las obras sin dificultad alguna de interpretación de su contenido, y finalizarlas de manera que su funcionamiento sea correcto y adecuado al fin que se pretende.

En ningún caso podrán servir las instrucciones contenidas en este Pliego para justificar la omisión de estudios o descripciones que por la legislación vigente deban integrar el Proyecto o vengan exigidas por las características específicas de la obra, o bien que, a juicio de SEPES, deban formar parte del Proyecto. En caso de divergencias, contradicciones o distintas interpretaciones durante el desarrollo del trabajo, se actuará de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato.

## **SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN**

El Proyecto será UN TODO UNITARIO Y COMPLETO, que contemple la totalidad de las obras y trabajos necesarios para alcanzar la correcta puesta en servicio y posterior funcionamiento de las obras en él recogidas. En general y en el caso más completo, el Proyecto incluirá todas

las especificaciones relativas al movimiento de tierras y pavimentación, el saneamiento, el abastecimiento de agua, las redes de telecomunicaciones, en su caso las redes de suministro de gas, la distribución de energía eléctrica, el alumbrado público, la jardinería y el mobiliario urbano.

De igual modo contemplará todas las obras de conexión e integración territorial que dan continuidad a la urbanización aun quedando fuera de la Unidad de Ejecución. Para ello se estructurará de la siguiente forma:

- Obras a cargo de los propietarios de la UE A.4-3.
  - Obras Interiores a la Unidad de Ejecución. Se incluyen las actuaciones proyectadas que quedan dentro del ámbito de la Unidad de Ejecución.
  - Obras de Conexión e integración territorial. Se incluyen las actuaciones necesarias para dar continuidad a la urbanización e infraestructuras previstas aun quedando fuera de la Unidad de Ejecución.
- Obras a cargo de las unidades aisladas. Se incluyen las actuaciones con cargo a las actuaciones aisladas existentes en el PRI diferenciando entre:
  - Obras de conexión y urbanización de la actuación aislada A.4-3/AA1.
  - Obras de conexión y urbanización de la actuación aislada A.4-3/AA2

Todo ello sin perjuicio de los documentos específicos, separatas o proyectos parciales que en determinadas circunstancias SEPES solicitase, a la vista de las determinaciones que los diferentes organismos con competencias en su tramitación pudieran exigir. Todas estas separatas serán parte integrante del Proyecto y como tales irán firmadas por el autor o autores del mismo además de por los técnicos que, en razón de su competencia o específico conocimiento en la materia, hayan participado en su redacción.

El Proyecto constará, fundamentalmente, de los siguientes documentos:

- Libro I. Memoria.
- Libro II. Anejos.
- Libro III. Estudios específicos.
- Libro IV. Proyectos específicos anexos.
- Libro V: Planos.
- Libro VI: Pliego de Prescripciones.
- Libro VII: Presupuesto

La Memoria y sus Anejos tienen por finalidad, por una parte, describir las características de las obras (en la memoria descriptiva) y por otra, recoger los procedimientos, cálculos, explicaciones pormenorizadas y, en general, el proceso seguido para llegar a las conclusiones descritas (en los anejos a la memoria).

Se realizarán los estudios y proyectos específicos que se indican más adelante y aquellos que prescriba la administración competente durante la tramitación del proyecto de urbanización.

Los Planos contendrán toda la información gráfica necesaria para la correcta comprensión e interpretación de la memoria y su cabal ejecución, ya sean datos informativos, de situación o relación con el entorno, o bien detalles y soluciones concretas.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares incluirá toda la normativa legal aplicable, así como todas las instrucciones o recomendaciones técnicas susceptibles de aplicar a las obras en cuestión. En dicho documento se describirán de forma detallada las actuaciones a realizar, fijándose las características de los materiales, unidades de obra y la forma de ejecución de estas. Asimismo, recogerá las condiciones técnicas que deben cumplir la maquinaria y los materiales empleados en obra, así como las de los procesos constructivos que se utilicen. Establecerá relaciones claras de prevalencia entre los diferentes documentos del Proyecto. Contendrá igualmente los criterios de medición y abono de todas las partidas contenidas en el Proyecto, al igual que el número y naturaleza de las pruebas de calidad necesarias para poder recibir la obra y la forma de realizarlas. Establecerá, por último, los criterios de conservación y mantenimiento que se deberán aplicar a cada uno de los elementos o sistemas constructivos utilizados, independientemente de quién sea el responsable de su mantenimiento. En caso de que SEPES así lo disponga, el proyectista incluirá como Pliego el modelo que le sea suministrado.

El documento de Presupuesto tiene por misión fundamental estimar la valoración económica de las obras a realizar, y por tanto se deberá ajustar al máximo a la realidad del mercado, manteniendo siempre, como es lógico, criterios de máxima calidad en la ejecución de lo proyectado. Deberá contener una medición exhaustiva y precisa de todas las partidas a realizar para llevar a cabo la totalidad de las obras del Proyecto. Esto se hará así, independientemente de que determinadas partes del Proyecto se encuadernen aparte, como separatas. Se incluirán, por tanto, las partidas correspondientes a los trabajos de Seguridad y Salud, o a los trabajos de distribución de energía eléctrica, por poner un ejemplo, susceptible de poder requerirse su encuadernación por separado. Establecerá unos cuadros de precios, de manera que queden fijados todos los precios, auxiliares y descompuestos, que den lugar a los precios unitarios de cada una de las partidas. Incorporará un Presupuesto de Ejecución Material (PEM), resultado de aplicar a las mediciones sus correspondientes precios unitarios. Finalmente, resumirá todo ello en un desglose por capítulos del PEM y su suma final. Se reflejará también la Estimación Valorada de las obras, resultado de aplicar al PEM el factor 1,19 (13% en concepto de gastos generales y 6% en concepto de beneficio industrial). Por último, se indicará cual es el Presupuesto Base de Licitación, resultante de añadir a la Valoración Estimada el IVA o impuesto equivalente. Para todo ello se utilizará como unidad monetaria el EURO, apreciando hasta su centésima parte.

#### Documento ambiental:

Adicionalmente a la documentación mínima de proyecto enunciada, recogida en el documento "Contenido mínimo de los proyectos de urbanización del Ayuntamiento de Valencia", la aprobación del proyecto de urbanización requiere la elaboración, tramitación y conformidad administrativa de la documentación necesaria que defina y desarrolle un adecuado tratamiento de los aspectos e implicaciones medioambientales que pueda producir la ejecución de las obras que se proyecten, de conformidad a la normativa en vigor.

Por tanto, la contratación a que se refiere este Pliego incluye entre sus obligaciones la necesidad de realizar los estudios y documentos de carácter medioambiental o sectorial que

cumplimenten las prescripciones legales y normativas de aplicación, así como las determinaciones de las distintas administraciones.

La presente contratación se configura bajo la hipótesis de la necesidad de someter el proyecto de urbanización a una Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada, que conlleva la redacción de un DOCUMENTO AMBIENTAL, que deberá incluir todos los estudios y documentos que así prescriban la normativa de aplicación y las administraciones competentes.

Si como resultado de las consultas y gestiones que se realicen y del alcance del proyecto que se contrata, el organismo competente determinase la necesidad de realizar una Evaluación de Impacto Ambiental, el adjudicatario estará obligado a redactar todos los documentos que sean precisos y, más concretamente, el Estudio de Impacto Ambiental. En todo caso sus contenidos se ajustarán a lo dispuesto por la legislación vigente y a las determinaciones y estudios complementarios que deriven de su tramitación, formando parte de los trabajos incluidos en esta contratación.

En resumen, el contratista queda obligado a elaborar cualquier tipo de estudio o documento que se prescriba, cualquiera que sea el procedimiento de tramitación ambiental que proceda a juicio de la administración competente.

El desarrollo de los contenidos se estructurará en un documento paginado en el que se incluirá un índice y aquellos anexos que se consideren necesarios. Se acompañará de planos que expresen la información con la escala, grado de definición y claridad adecuada a la finalidad que persiguen.

En todo caso sus contenidos se ajustarán a lo dispuesto por la legislación vigente y a las determinaciones y estudios complementarios que deriven de su tramitación, formando parte de los trabajos incluidos en esta contratación.

El documento ambiental que, en su caso, finalmente haya que redactar, tendrá carácter unitario, de forma que, aunque forme parte del Proyecto de Urbanización, se pueda tramitar de manera independiente.

Estos documentos deberán ser redactados y venir suscritos por técnicos competentes de conformidad con las normas sobre cualificaciones profesionales y de la educación superior, y tendrán la calidad y exhaustividad necesarias para cumplir las exigencias de la ley.

### **TERCERA. - DESARROLLO PORMENORIZADO DE LA MEMORIA Y SUS ANEJOS.**

Se redacta para conocimiento de todos los agentes participantes en el proceso. Constituye la exposición de motivos de los condicionantes existentes y la descripción de las soluciones adoptadas. El proyectista debe justificar aquí el criterio que le guio en su trabajo. **Se ajustará a la estructura y contenido en el documento "Contenido mínimo de los proyectos de urbanización del Ayuntamiento de Valencia"** vigente a la fecha de redacción de este proyecto.

En la redacción del proyecto de urbanización se tendrán en cuenta las determinaciones del planeamiento urbanístico y la legislación que resulten de aplicación, así como las

prescripciones y normas de los organismos y entidades titulares de la gestión de las infraestructuras básicas y de transporte.

El contenido del Proyecto de Urbanización deberá adecuarse a la normativa municipal vigente en la fecha de redacción del proyecto, relacionada, a modo enunciativo, según el siguiente listado:

1. Ordenanza de accesibilidad en el medio urbano (Aprobación inicial A.P. 7-5-2006)
2. Ordenanza reguladora de zanjas, catas y coordinación de obras en la vía pública (A.P. 25-7-1997 BOPV 17-10-1997).
3. Ordenanza municipal de abastecimiento de aguas (A.P. 31-9-1997 BOPV 20-12-1997). Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable de la ciudad de Valencia (A.P. 30-7-2004 BOPV 14-9-2004).
4. Normativa para obras de saneamiento de la ciudad de Valencia (Año 2004 BOPV 1-22005).
5. Documentación y normativa para la redacción de proyectos de alumbrado público (A.P. 15-9-1995 y actualizaciones posteriores).
6. Ordenanza municipal de parques y jardines (A.P. 29-11-2002 BOPV 10-6-2003). Directrices técnicas para zonas ajardinadas en proyectos de urbanización (A.P. 17-5-1984).
7. Ordenanza municipal de protección contra incendios (OMPI-98 BOPV 27-2-1999).
8. Normativa de firmes y pavimentos (propuesta).
9. Ordenanza municipal de limpieza urbana (A.P. 30-01-2009 BOP 14-05-2009) (Limpieza de la vía pública, transporte y vertido de tierras y escombros, ...).
10. Ordenanza municipal de ruido y vibraciones (A.P. 28-6-1996 BOPV 23-7-1996) (Ruido de trabajos en la vía pública, ruido del tránsito de vehículos, ...).
11. Ordenanza de circulación (A.P. 29-12-2005 BOPV 30-1-2006) (Circulación de vehículos de obra de MMA > 6 t, por zonas restringidas).

#### **CUARTA. - ESTUDIOS ESPECÍFICOS**

El proyecto ha de incorporar, al menos, los siguientes estudios específicos:

- Estudio geotécnico.
- Estudio previo de valores arqueológicos y propuesta de actuación en los elementos patrimoniales y área de vigilancia arqueológica en los terrenos de la actuación residencial.
- Estudio arqueológico integral de la Chimenea calle Mosen Febrer y evaluación de la necesidad de intervención para su conservación.
- Estudio de evaluación y análisis del estado de conservación del edificio "Casa Feliu.
- Estudio de seguridad y salud.
- Estudio acústico.
- Estudio de gestión de residuos.
- Estudios específicos de iluminación de elementos singulares.

#### 4.1. Estudio geotécnico.

Se incluirá un estudio geotécnico de los terrenos sobre los que se actuará, así como los informes y estudios previos necesarios.

#### 4.2. Estudio previo de los valores arqueológicos y propuesta de actuación en los elementos patrimoniales y área de vigilancia arqueológica en los terrenos de la actuación residencial.

Durante la redacción del proyecto de urbanización se han realizado los siguientes documentos:

- Estudio Previo de los Valores arqueológicos y propuesta de actuación en los elementos patrimoniales y área de vigilancia arqueológica en los terrenos de la actuación residencial Parque de Artillería de Valencia”.
- Proyecto de intervención arqueológica para la urbanización del parque de Artillería de Valencia.

La presente contratación comprende completar los citados documentos con los requerimientos específicos contenidos en los informes ya emitidos al respecto en la tramitación del proyecto de urbanización.

#### 4.3. Estudio arqueológico integral de la Chimenea calle Mosen Febrer y evaluación de la necesidad de intervención para su conservación.

Siguiendo las directrices establecidas en el “Proyecto de intervención arqueológica para la urbanización del parque de Artillería de Valencia” ya elaborado, se realizará un estudio arqueológico integral de la chimenea y su entorno, que incluirá como mínimo estudio tipológico y descriptivo, levantamiento topográfico y dossier fotográfico. El adjudicatario deberá presentar la documentación requerida para obtener las autorizaciones necesarias para la ejecución de los trabajos arqueológicos.

Atendiendo a las determinaciones de régimen de protección del bien, en cuanto a su conservación e integración en la urbanización, se llevará a cabo una evaluación por parte de un técnico restaurador para determinar la necesidad de intervención para su conservación.

Las medidas que se planteen deberán ser compatibles y garantizar la estabilidad y conservación del bien durante la fases de ejecución de obras y puesta en servicio y uso de la urbanización.

#### 4.4. Estudio de evaluación y análisis del estado de conservación del edificio “Casa Feliu”

Se deberá comprobar el estado de conservación del edificio, para que sea entregado al Ayuntamiento cumpliendo las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público que un edificio protegido debe tener y que se describen en las Normas Urbanísticas del PGOU (concretamente las que se definen el Artículo 3.58) y en el TRLOTUP (artículo 189).

#### 4.5. Estudio de seguridad y salud.

Se redactará con los contenidos y en las condiciones que establece el R.D. 1627/1997 de 24 de octubre, de Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Por su naturaleza, se presentará como un estudio independiente, aunque



forme parte del Proyecto de Urbanización. Contendrá, a su vez, una Memoria, unos Planos, un Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de los elementos específicos de seguridad y salud, y unas Mediciones y Presupuestos detallados de estos mismos elementos. El alcance de este presupuesto coincidirá exactamente con el del correspondiente capítulo del Proyecto de Urbanización.

#### 4.6. Estudio acústico.

Se redactará un nuevo estudio acústico en el que se analice la compatibilidad de los usos previstos con los niveles de ruido existentes en la zona teniendo en cuenta la variación de tráfico previsto; por otro lado, se justificará que la actividad prevista no genere en el entorno un incremento de niveles sonoros por encima de los objetivos de calidad acústica con indicación, en su caso, de la adopción de medidas correctoras necesarias para satisfacer los objetivos de calidad acústica.

El estudio desarrollará, entre otros, los siguientes contenidos:

- Presentación y explicación del tipo de estudio a realizar.
- Ubicación de las fuentes sonoras y zona de actuación.
- Zonificación y objetivos de calidad acústica del entorno y normativa aplicable.
- Definición de las fuentes de ruido y normas de cálculo.
- Dado que una de las fuentes de ruido más importantes será el tráfico de vehículos pesados, se realizarán mediciones in-situ del ruido producido por los vehículos a diferentes regímenes de velocidad para tenerlo en cuenta en el estudio.
- Se realizarán mediciones en los periodos día (07:00-19:00 horas), tarde (19:00-23:00 horas) y noche (23:00-07:00 horas), siendo el periodo de medición lo suficientemente amplio para ser representativo de la actividad que se está evaluando en cada momento.
- Análisis de impacto sonoro.
- Descripción de la metodología a desarrollar para el cálculo de predicción.
- Mapa de ruido originado por las fuentes significativas.
- Presentación de los valores obtenidos mediante el cálculo predictivo, determinación de los niveles sonoros esperados en las parcelas objeto de este Estudio.
- Propuesta de medidas correctoras y preventivas para la reducción del ruido.
- Mapa de ruido tras la adopción de las medidas correctoras y evaluación en los receptores sensibles.
- Se dispondrá de aplicación informática a utilizar para la elaboración de todos los cálculos y mapas de ruido de este estudio, que deberá cumplir íntegramente con los requisitos presentados en la Directiva Comunitaria (2002/49/CE) de 25 de junio 2002 sobre evaluación y gestión del ruido ambiental y el RD 1367/2007 de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003 de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental y donde se describen los métodos de cálculo a utilizar para la elaboración de mapas de ruido.

#### 4.7. Estudio de gestión de residuos.

Tiene por objeto evaluar y proponer medidas, de acuerdo a la legislación vigente, para la gestión de los residuos de construcción y demolición que se producirán durante

ejecución de la obra. Esta evaluación se fundamentará en una estimación de la cantidad de residuos, las medidas genéricas de prevención que se adoptarán, el destino previsto para los mismos, así como una valoración de los costes derivados de su gestión. En el estudio se contendrán medidas que favorezcan la utilización de los materiales y residuos inertes procedentes de actividades de construcción o demolición en la restauración de espacios ambientalmente degradados, obras de acondicionamiento o relleno, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales para ser considerada una operación de valorización.

Además, en el caso de obras de demolición, reparación o reforma, se deberá elaborar un inventario de los residuos peligrosos que se generen con el fin de facilitar su retirada selectiva y entrega a gestores autorizados de este tipo de residuos. El estudio debe tener definición suficiente para que pueda servir de base en la elaboración del plan de gestión de los residuos de construcción y demolición.

#### 4.8. Estudios específicos de iluminación de elementos singulares.

De conformidad a lo requerido en informe municipal emitido al respecto, se realizará un estudio de iluminación de los elementos singulares del ámbito de proyecto, acorde a cada uno de los bienes patrimoniales que así lo requieran. Los estudios específicos, afectando a BRL (Bienes de Relevancia Local), deberán obtener el visto bueno de la Comisión de Patrimonio.

### **QUINTA. - PROYECTOS ESPECÍFICOS ANEXOS**

El proyecto incorporará, al menos, los siguientes proyectos específicos anexos (P.E.A.):

- P.E.A. de derribos.
- P.E.A. de intervención arqueológica para la urbanización del parque de Artillería de Valencia.
- P.E.A. de intervención de la chimenea de la calle Mossen Febrer.
- P.E.A. de intervención e integración del refugio antiaéreo de la guerra civil.
- P.E.A. de intervención en el Jardín de la Casa Feliú.
- P.E.A. de instalación de suministro de eléctrico y centros de transformación.
- P.E.A. de la red de gas.
- P.E.A. de alumbrado.
- P.E.A. de jardinería.
- P.E.A. de limpieza.

#### 5.1 Proyecto específico anexo de derribos.

Tiene por objeto definir las obras y los procesos técnicos para las demoliciones de las edificaciones situadas dentro de la actuación.

#### 5.2 Proyecto específico anexo de intervención arqueológica para la urbanización del parque de Artillería de Valencia

Durante la redacción del proyecto de urbanización se ha realizado el trabajo: "Proyecto de intervención arqueológica para la urbanización del parque de Artillería de Valencia", ya incluido en el proyecto de urbanización.

5.3 Proyecto específico anexo de intervención de la chimenea de la calle Mossen Febrer (BRL 09.03.03)

Se realizará un proyecto de intervención que recoja las actuaciones necesarias durante la ejecución de las obras y las determinaciones para la conservación e integración en la urbanización de este Bien de Relevancia Local, que deberá ser autorizado por la Comisión Municipal de Patrimonio. Se basará en las conclusiones obtenidas en el estudio arqueológico integral de la chimenea de la calle Mossen Febrer.

En todo caso, las medidas que se planteen deberán ser compatibles y garantizar la estabilidad y conservación del bien durante la fases de ejecución de obras y puesta en servicio y uso de la urbanización.

5.4 Proyecto específico anexo de actuación e integración del refugio antiaéreo de la guerra civil que incluya una propuesta de Puesta en valor de este Bien de Relevancia Local.

En el marco del proyecto de urbanización se plantea la integración del refugio en la nueva ordenación, así como la posibilidad de conservación parcial e integración de parte de la tapia perimetral trasera del mismo.

Para ello se requerirá la ampliación del estudio a través de la elaboración de una memoria de intervención. Esta memoria contendrá los análisis y antecedentes proporcionados en el proyecto de urbanización ya redactado. Estos antecedentes serán complementados con un estudio arqueológico integral, con metodología de arqueología de la arquitectura, con descripciones de todos sus elementos, como pueda ser la instalación eléctrica, el sistema de ventilación, las huellas de uso (grafiti de época) y el estado de conservación. La planimetría se referenciará en coordenadas UTM y el refugio grafiado respecto al ámbito ya urbanizado y/o parcelas resultantes, presentado en archivo vectorial. El adjudicatario deberá presentar la documentación requerida para obtener las autorizaciones necesarias para la ejecución de los trabajos arqueológicos.

Se realizará un proyecto de recuperación y conservación donde un técnico especializado en la materia valorará los tratamientos y métodos de limpieza, cuyas directrices serán consensuadas con los técnicos municipales. Se presentará memoria de recuperación del refugio que incluirá dossier fotográfico del proceso de recuperación, materiales aplicados y estado final. El proyecto de conservación necesitará el visto bueno de la Comisión Municipal de Patrimonio.

Se presentará un proyecto de integración del refugio en la urbanización que garantizará buenas condiciones de accesibilidad y seguridad.

Al tratarse de la intervención en un Bien de Relevancia Local, el proyecto de intervención e integración en la urbanización del refugio antiaéreo requerirá la autorización de la Comisión Municipal de Patrimonio.

Se presentará además una propuesta de Puesta en Valor del refugio para que, en un futuro, pueda incluirse entre los vestigios visitables de patrimonio histórico y

arqueológico civil y militar de la Guerra Civil, protegidos por la Ley 9/2017, de 7 de abril, de modificación de la Ley 4/1998, del patrimonio cultural valenciano.

Para realizar el estudio arqueológico integral el adjudicatario presentará las memorias de intervención o los documentos necesarios para obtener las autorizaciones pertinentes.

5.5 Proyecto específico anexo de intervención en el Jardín de la Casa Feliú.

El objeto de este proyecto es describir y justificar los trabajos de recuperación de los Jardines de la casa Feliú y su valla de cerramiento, así como la adaptación del recinto a la nueva ordenación. Los trabajos proyectados de cierre perimetral contemplarán la reutilización de los tramos de valla y los materiales que la conforman siempre que sea posible. Se recogerá en el proyecto la necesidad de control arqueológico de la propuesta en el subsuelo y el estudio arqueológico de dicha valla, previo a su demolición, según lo recogido en informe municipal emitido al respecto.

5.6 Proyecto específico anexo de instalación de suministro eléctrico y centros de transformación.

En este proyecto se describen las características de la red de distribución de energía eléctrica necesaria para dotar a la actuación del servicio de suministro adecuado, desarrollando las condiciones y criterios de carácter técnico que han de regir en la ejecución de las obras.

5.7 Proyecto específico anexo de la red de gas.

El objeto de este proyecto es describir las características de la red de gas necesaria para dotar a la actuación de este servicio, partiendo de las infraestructuras existentes en el límite de la unidad de actuación o sus inmediaciones y propiedad de la empresa distribuidora.

5.8 Proyecto específico anexo de alumbrado.

El objeto de este proyecto es describir las características del alumbrado público de la zona, donde se desarrollará las condiciones y criterios de carácter técnico que han de regir en la ejecución de las obras.

5.9 Proyecto específico anexo de jardinería.

El objeto de este proyecto es el estudio de desafección del arbolado inventariado en el P.A.I. y la propuesta de actuación sobre el mismo, así como la definición y valoración de los recintos ajardinados y sus sistemas de riego. En el diseño de los distintos espacios priman criterios paisajísticos y de mantenimiento principalmente, siempre intentando tener bajos consumos hídricos.

5.10 Proyecto específico anexo de limpieza.

El objeto de este proyecto es describir y justificar los trabajos de limpieza de la red viaria a realizar durante el desarrollo de las obras.

## **SEXTA. - DESARROLLO PORMENORIZADO DE LOS PLANOS.**

El Proyecto de Urbanización contendrá todos los planos necesarios para que las obras a ejecutar queden perfectamente definidas sin posibilidad de mala interpretación, de manera que puedan ser ejecutadas y dirigidas por un técnico diferente al redactor de Proyecto. Deben definir de una manera exacta, unívoca y completa todos y cada uno de los elementos del proyecto, tanto en formas como dimensiones y características esenciales. Serán fácilmente comprensibles y medibles.

El Proyecto contendrá al menos los planos relacionados en el documento de contenido mínimo de los proyectos de urbanización del Ayuntamiento de Valencia, con idéntica nomenclatura y considerando siempre que cada uno de ellos pudiera tener varias hojas, en función de dimensión, escala, etc. Si así fuese, a la denominación que se establece se le añadirá otro par de números separados por una barra (1/n, 2/n, 3/n....), donde la letra n representa el número total de hojas que tiene ese plano y el primer número es el ordinal de esa hoja concreta. Se utilizará siempre el criterio de mayor claridad en la interpretación de cada plano. En todos los planos de plantas deberá indicarse el Norte Geográfico.

Será imprescindible aportar un índice de planos en el que se recoja el listado de los mismos, con su numeración, contenido y escalas. Todos los planos irán firmados por el proyectista autor del Proyecto. Los planos que definen infraestructuras en las que, por mayor competencia o especificidad técnica, hayan participado profesionales distintos al autor del Proyecto, irán firmados por ambos técnicos.

## **SÉPTIMA. - DESARROLLO PORMENORIZADO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.**

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reflejará la normativa legal aplicable y, en esencia, las condiciones técnicas que deben cumplir la maquinaria y los materiales empleados en obra, así como las de los procesos constructivos que se utilicen. También recogerá los criterios de medición y abono de todas las partidas contenidas en el Proyecto, al igual que el número y naturaleza de las pruebas de calidad necesarias para poder recibir la obra y la forma de realizarlas. El Proyectista estará obligado a incluir el Pliego que le sea suministrado, si es que SEPES así lo dispone. Incluirá, al menos, lo siguientes capítulos.

### **PC.1. CONDICIONES GENERALES**

Este capítulo se limitará a dar una idea de conjunto que permita la mejor comprensión de los capítulos sucesivos.

### **PC.2. NORMATIVA DE APLICACIÓN**

Se relacionarán todas las normativas y disposiciones vigentes, tales como Reglamentos, Instrucciones, Normas, etc. Se establecerán con claridad las relaciones de prevalencia en casos de contradicciones o incoherencias entre diferentes documentos del Proyecto.

### **PC.3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS**

En este capítulo se hará una remisión expresa a la Memoria Descriptiva del Proyecto, de forma tal que quede enunciado el carácter prescriptivo de dicha descripción y de la funcionalidad que

cada una de las soluciones debe alcanzar para entender satisfecho el objeto del contrato de obras.

- **CONDICIONES DE LOS MATERIALES**

Se recogerán las especificaciones que deben cumplir todos los materiales a emplear en las obras, con mención expresa del tipo y frecuencia de los ensayos que hayan de realizarse para su admisión.

- **CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Se reflejarán las condiciones de ejecución de las diferentes obras, elementos constructivos y partidas, desde el replanteo y amojonamiento de las obras hasta la finalización de las mismas.

- **PRUEBAS MÍNIMAS PARA LA RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LA TOTALIDAD DE LA OBRA**

Se establecerán todas las pruebas necesarias que habrá que realizar antes de proceder a la recepción de las diferentes infraestructuras.

- **MEDICIÓN Y ABONO DE LAS OBRAS**

Donde se establecerán las condiciones generales que deben plantearse para la medición y el abono de todas y cada una de las partidas, la definición de las unidades, la consideración de los acopios, las partidas alzadas, los agotamientos, los ensayos de control de calidad, el mantenimiento de alumbrados y jardinería, la reposición y vigilancia, etc.

## **OCTAVA. - DESARROLLO PORMENORIZADO DE LAS MEDICIONES Y PRESUPUESTOS**

Es el documento del Proyecto donde se recoge toda la valoración económica de la obra. Contendrá unas Mediciones, unos Cuadros de Precios y unos Presupuestos. Si el Proyecto reflejara la existencia de dos o más etapas, previendo la posible licitación y ejecución diferenciada de las mismas, entonces se realizarán tantos apartados de Mediciones y de Presupuestos como etapas diferenciadas vayan a licitarse. Los Cuadros de Precios, sin embargo, podrán ser idénticos para todas las etapas. Estos extremos se consultarán con los servicios técnicos de SEPES.

La totalidad de este documento se realizará utilizando alguna aplicación informática de uso común y extendido en el mercado, y se aclarará cuál ha sido la Base de Precios utilizada. La unidad monetaria será exclusivamente el Euro y se redondeará al céntimo de Euro. Si SEPES lo estimase oportuno, establecería la Base de Datos de referencia. Este documento contendrá los siguientes apartados:

### **MP.1. MEDICIONES**

Este apartado se dividirá en los capítulos que este mismo Pliego ha estructurado, aunque es posible, si de esta forma se abundara en una mejor comprensión y desglose de las mediciones,

subdividir tales capítulos en subcapítulos. Se recogerán las partes de la obra objeto de estas mediciones, que estarán referidas a datos existentes en los Planos.

## MP.2. CUADROS DE PRECIOS

### MP.2.1. Cuadro de Precios nº 1. Precios unitarios

En este cuadro se incluirán todos los precios de las unidades de obra que se vayan a emplear en la formación del presupuesto.

### MP.2.2. Cuadro de Precios nº 2. Precios descompuestos

En este cuadro figurarán los mismos precios del cuadro nº 1, pero descompuestos de forma que se obtenga el detalle mínimo imprescindible para poder abonar, en su caso, obra incompleta o bien para que sirvan de base a la formación de los precios contradictorios que pudieran surgir.

## MP.3. PRESUPUESTOS

### MP.3.1. Presupuesto de Ejecución Material (PEM)

Este presupuesto se formará, capítulo a capítulo, con los costes de la ejecución material de la obra, deducidos a base aplicar a la medición de cada unidad su correspondiente precio unitario. Se contemplará el desglose por obras de conexión y urbanización de las distintas actuaciones (A.4-3, A.4-3/AA1, A.4.3/AA2) y de las conexiones exteriores e integración territorial de estas. A su vez se contemplarán los siguientes capítulos y en el siguiente orden:

- Trabajos previos
- Derribos
- Obra civil
- Saneamiento
- Abastecimiento
- Alumbrado público
- Jardinería y red de riego
- Señalización
- Mobiliario urbano
- Servicios no municipales
- Gestión de residuos
- Medidas de protección, corrección e integración ambiental
- Seguridad y salud
- Jardín y Casa Feliú
- Refugio antiaéreo y tapia
- Chimenea Mossen Febrer

Se podrá, si se considerase conveniente, dividir los capítulos en subcapítulos, para una mejor comprensión y desglose de las obras a realizar. Pero en todo caso, se presentará la suma final del correspondiente capítulo subdividido.

El presupuesto del capítulo de Seguridad y Salud será idéntico al presupuesto que recoja el correspondiente Estudio de Seguridad y Salud, que se presenta como documento encuadernado independientemente, formando parte del Proyecto de Urbanización.

#### MP.3.2. Resumen de capítulos. Valoración Estimada.

Se presentará una hoja resumen del Presupuesto de Ejecución Material, por capítulos, en el mismo orden que el establecido en el apartado anterior.

En la misma hoja se elaborará la valoración estimada de la obra a partir del Presupuesto de Ejecución Material, agregando el 13% del PEM en concepto de gastos generales y el 6% del PEM, en concepto de Beneficio Industrial. La unidad monetaria será exclusivamente el Euro, y se redondeará al céntimo de Euro. La valoración estimada se pondrá también en letra.

Igualmente, se añadirá en la misma hoja el Presupuesto Base de Licitación, resultado de añadir a la valoración estimada el IVA correspondiente. Este Presupuesto también se pondrá en letra.

### **NOVENA. - TRABAJOS COMPLEMENTARIOS. PRESENTACIÓN RESUMEN DE PROYECTO**

Complementariamente a la documentación constitutiva del Proyecto de Urbanización, se realizará una presentación en formato digital (power point o similar) que recoja las principales características del proyecto, desde el punto de vista de la sostenibilidad urbana, desarrollando las medidas de sostenibilidad implementadas, los beneficios medioambientales del mismo y el impacto positivo de la urbanización.

Se ajustará a los siguientes parámetros:

- Número de diapositivas: entre 10 y 25 diapositivas.
- Formato: 16:9.
- Tipografía: Tahoma (16 puntos mínimo).
- Anagrama: Todas las páginas llevarán el anagrama del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana y de Sepes.

Se estructurará conforme a los siguientes epígrafes (se citan a modo enunciativo, que no exhaustivo, los contenidos básicos que deberá abordar la presentación), que desarrollarán esquemáticamente la propuesta:

- Portada  
Contendrá título del proyecto e imagen representativa del mismo.
- Introducción  
Contendrá los antecedentes del proyecto y el contexto de la actuación.
- Objetivos de Proyecto  
Se describirán los objetivos del proyecto en clave de sostenibilidad.

- Desarrollo de proyecto y características de la Urbanización en clave de sostenibilidad (medioambiental, económica y social).

Se reflejarán, esquemáticamente, las soluciones implementadas en proyecto, con breve descripción de las mismas, abordando, entre otros, los siguientes aspectos:

- Análisis de la propuesta siguiendo indicadores de sostenibilidad clasificados en los siguientes grupos: Espacios verdes y biodiversidad, Movilidad y servicios, Espacio público y habitabilidad, Metabolismo urbano, que se consultarán con los servicios técnicos de SEPES.
- Perspectiva de género e integración de la propuesta.
- Aspectos económicos considerados en la propuesta (reducción de costes respecto a propuesta previa, en su caso).

Se presentarán las principales cifras de la propuesta relativas a aspectos descritos (reducción de la huella de carbono de los espacios libres, empleo de materiales reciclados...)

- Imágenes de proyecto

Se aportará/n imagen/es resumen de las medidas implementadas en proyecto (planos de imagen en planta con principales soluciones de proyecto y vistas del espacio urbano).

- Conclusiones

Valoración de las medidas ambientales y sociales propuestas y proyección a medio plazo de las mismas.

## **DÉCIMA. - PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN**

El Proyecto de urbanización se presentará en formato digital y adicionalmente se podrán pedir hasta cinco (5) ejemplares en papel.

**La forma de presentación del Proyecto de Urbanización responderá en todo lo establecido al documento "Contenido mínimo de los proyectos de urbanización integrantes de la alternativa técnica de los PAIS" de junio de 2018**, o determinaciones en vigor del Ayuntamiento de Valencia que lo sustituyan. En caso de contradicción con alguna de las determinaciones establecidas en el presente pliego, prevalecerán las establecidas por el Ayuntamiento de Valencia.

La versión digital deberá entregarse en soporte de Memoria USB, organizado en tantos archivos como documentos tenga el Proyecto, siempre y cuando no sea excesivo para su manipulación informática y respete las determinaciones del documento antes mencionado. Se podrán juntar en un solo archivo todos los documentos del proyecto siempre y cuando se respeten las limitaciones indicadas. Todos estos archivos irán firmados electrónicamente.

El contenido de cada archivo quedará identificado por la carátula correspondiente al número de documento, identificando el nombre de la actuación, el título del proyecto, el nombre del proyectista, el número de edición del proyecto y la fecha de redacción, entendiéndose por tal

la del día de su presentación en el Registro de esta Entidad. Todos los documentos contendrán un índice pormenorizado de su contenido.

La versión en papel del Proyecto se entregará debidamente encarpeta, de forma que sea transportable sin riesgo de pérdida de ninguna de las partes que lo compongan. Estará perfectamente identificado exteriormente con el nombre de la actuación, el título del proyecto, el nombre del redactor, el número de edición del proyecto y la fecha de redacción, entendiéndose por tal la del día de su presentación en el Registro de esta Entidad. El número de la edición de un Proyecto está determinado por las correcciones que haya precisado. En el Proyecto entregado en el Registro de SEPES como Entrega Provisional figurará "Edición N° 0". Si hiciese falta, por requerimientos de SEPES o de cualquier organismo con competencias en su revisión, subsanar deficiencias o complementar información, en los proyectos resultantes se incluirá la leyenda "Edición 1", "Edición 2" y así sucesivamente. El documento incluirá un índice pormenorizado en lugar fácilmente identificable.

Estos datos de identificación deberán reflejarse en todas aquellas partes del Proyecto susceptibles de ser separadas físicamente, si las hubiere. Al menos los datos referidos al título del Proyecto, nombre de la actuación, edición y fecha de redacción deben figurar en todas y cada una de las páginas del Proyecto (como pie de página o como encabezamiento), y en todos y cada uno de los planos. Todas las páginas del Proyecto irán numeradas.

Las hojas constitutivas de los documentos tendrán las dimensiones de las Normas UNE-A4-210x297, o estarán dobladas en esa dimensión, salvo que quede justificada otra dimensión.

En función de las características concretas del proyecto, éste podrá ser encarpeta en uno o varios tomos. Esta decisión, salvo instrucción expresa de Sepes al respecto, se deja a criterio del proyectista que decidirá en función de la mejor manejabilidad o de la homogeneidad de los diversos contenidos del proyecto. Si se presentase en varios tomos, éstos deberán ir perfectamente identificados en cubierta y lomo, existiendo en tal caso un índice general del proyecto e índices particulares de cada uno de los tomos.

Llevarán firma original y antefirma del autor o autores del Proyecto los siguientes documentos en todas sus copias:

- Memoria
  - Todos y cada uno de los planos (incluso los que figuran en los Anejos)
- Pliego de Prescripciones
- Cuadro de Precios
- Presupuestos

Asimismo, los Estudios y Proyectos requeridos deberán ir firmados por técnico competente y visados por el colegio profesional correspondiente cuando la tramitación de los mismos así lo requiera.

Independientemente del soporte de la presentación, se hace hincapié en la naturaleza UNITARIA del Proyecto, independientemente de los anejos o documentos complementarios que se presenten o sean necesarios para su tramitación. Si fuese preceptivo redactar determinadas separatas para la tramitación del Proyecto ante algunos Organismos, aquellas se presentarán dejando claro que son parte integrante del Proyecto. Si aun siendo evidentemente innecesario por estar incluido en un Proyecto completo, el organismo en

cuestión requiriese un Estudio de Seguridad y Salud, se adjuntará copia del que se presenta para la totalidad del Proyecto.

Aquellos estudios o documentos que requieran su elaboración por personal facultativo competente diferente del autor, irán firmados por técnico competente.

El plazo para la redacción del Proyecto de Urbanización es el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Concluido el trabajo, y antes de que expire el plazo señalado en el encargo, el proyectista entregará un documento provisional al objeto de su supervisión en formato PDF y si fuera necesario a petición de SEPES, otro en papel. Dicho ejemplar irá acompañado de los ficheros fuente del Proyecto en formatos no protegidos compatibles con Microsoft Office (tratamiento de textos, hojas de cálculo, etc.), AutoCAD y Presto (FIEBDC BC3) o según indicaciones de los servicios técnicos de Sepes.

SEPES elaborará un informe sobre este Proyecto comunicando, en caso de ser necesario, las enmiendas y correcciones que considere oportunas, debiendo el proyectista presentar un nuevo ejemplar subsanado para su supervisión en el plazo establecido por SEPES. Este ejemplar vendrá acompañado de un informe exhaustivo recogiendo los cambios introducidos. Si dicha edición revisada no obtuviera la conformidad de SEPES, se realizará de nuevo el proceso con la emisión por parte de SEPES de las observaciones detectadas y la subsanación por parte del proyectista. Este proceso se realizará de nuevo, tantas veces como sea necesario, hasta la obtención de la conformidad de SEPES.

Una vez obtenida dicha conformidad al ejemplar, y para que SEPES proceda a la Aprobación del Proyecto, el proyectista hará la Entrega Definitiva del Proyecto de Urbanización, preparando la siguiente serie de ejemplares, salvo que reciba otras instrucciones:

- Documentación en papel:

Hasta cinco (5) copias en papel de la Entrega Definitiva del Proyecto de Urbanización.

- Documentación informática:

La documentación informática se entregará en memoria USB.

Los soportes digitales incluirán la documentación gráfica y escrita de todos los documentos entregados en soporte papel y ordenada con la misma estructura que dicho soporte, de manera que no sea necesario manipular ninguno de los archivos existentes para obtener nuevas copias impresas.

El ejemplar del Proyecto en soporte informático deberá contener un archivo independiente con el índice con todos los documentos que forman el proyecto, tanto en formato PDF como editable.

El autor del proyecto presentará un certificado acreditativo de que la documentación contenida en la memoria USB es idéntica a la reproducida en los ejemplares en papel.

Edición en PDF:

Se entregarán hasta 5 copias en memoria USB en formato PDF que incluirán todos los documentos del Proyecto, en idéntico orden y configuración que los ejemplares en papel.

La versión en formato pdf será una copia fiel de la edición impresa entregada en papel. Cuando el tamaño del pdf completo sea superior a 13MB, el proyecto será fraccionado en el mínimo número de pdfs de tamaño inferior a 13MB, y a ser posible respetando en un mismo archivo los documentos completos correspondientes a cada libro. Cada documento pdf deberá integrar los marcadores que definan su contenido.

**Todos los archivos PDF deberán estar firmados digitalmente.**

Edición en abierto (Ficheros fuente):

El proyectista, salvo indicación expresa de los servicios técnicos de SEPES, entregará 2 copias del Documento Digital del proyecto y de los trabajos complementarios con todos los Ficheros fuente con los que se haya formado el proyecto, en su formato original, y que a juicio de SEPES puedan ser necesarios para su futuro uso o como punto de partida para la documentación que se producirá en obra, todo ello conforme a lo siguiente:

- Ficheros correspondientes a la documentación escrita en formatos manipulables no protegidos Microsoft Office (tratamiento de textos, hojas de cálculo, etc.)
- Fichero de definición de los ejes de alineaciones en planta y alzado.
- Planos del proyecto en formato dwg.
- Mediciones y Presupuestos en formato original y en formato de intercambio (BC3).

Si SEPES estimase oportuno dar alguna instrucción al respecto, esta deberá ser incorporada por el Proyectista.

Si como resultado de la tramitación del Proyecto de Urbanización o de cualquiera de los Proyectos anexos contenidos en el mismo fuera preciso completar o modificar total o parcialmente la documentación aportada en la Entrega Definitiva del Proyecto, el proyectista presentará cuantos ejemplares le sean requeridos por SEPES conforme a las instrucciones de la Entrega Definitiva, hasta el máximo establecido en las mismas.

## **UNDÉCIMA. - ANEJOS**

Anejo 1. Proyecto de urbanización redactado por SEPES de octubre de 2022.

Anejo 2. Informe del Servicio de asesoramiento Urbanístico y Programación. Sección de Obras de Urbanización de fecha 12/08/2024.

Anejo 3. Informes emitidos por los diferentes servicios municipales:

- Servicio de Mejora Climática. Sección Control Acústico (08/03/2024)
- Ciclo Integral del Agua. Sección de Aguas (09/08/2024)
- Ciclo Integral del Agua. Relaciones con Entidades de Dominio Público Hidráulico (18/07/2024)
- Ciclo Integral del Agua. Fuentes y Sistemas Automáticos de Saneamiento (06/03/2024)
- Obras y Mantenimiento de Infraestructuras (13/03/2024)

- OCOVAL (22/04/2024)
- Movilidad. Sección de Ordenación y Planificación Viaria (15/04/2024)
- Parques y Jardines (22/05/2024, 20/06/2024, 03/07/2024)
- Infraestructuras OAM Fundación Deportiva Municipal (04/06/2024)
- Servicio de Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias (12/04/2024, 23/04/2024)
- Sección de Alumbrado Eficiente (03/05/2024, 27/06/2024)
- Oficina Técnica de Control y Conservación de la Edificación (12/03/2024)
- Residuos Sólidos (27/03/2024)
- Patrimonio Histórico y Artístico. Sección de Arqueología (20/05/2024)

Madrid,  
EL DIRECTOR DE URBANIZACION  
Y AGENDA URBANA,

Aprobado:  
Madrid,